

GJR
Armenia, Febrero 10 de 2021

2802021EE00724

Doctora
LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA.
Secretaria.
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal.
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Circasia, Quindío.

ASUNTO: Oficio 0766 de Fecha 08/07/2020.
Proceso Rad: 63190 40 89 002 2019-00201-00.
Acto: Inscripción de Embargo y Certificado de Tradición.
Folio 280-169907.

A su documento recibido por correo electrónico, le correspondió el radicado 2020-280-6-9597 de fecha 13/08/2020. Certificado de Tradición Asociado 2020-280-1-51776 del 13-08-2020. Recibo de Caja 808204 del 13-08-2020.

Al ser un acto con cuantía se le generó un mayor valor por \$37.500.=, que debe ser cancelado por el interesado en las instalaciones de esta Oficina de Registro en la caja REVALL y posteriormente dirigirse a las ventanillas 3 o 4 junto con la tirilla de consignación, para generar el recibo de pago y así continuar con el turno en trámite.

Se advierte que de no cancelarse el mayor valor dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento se devolverá sin registrar.

Fundamento Jurídico: artículo 20 del Decreto 2280 de 2008, artículo 7 de la Resolución 4907 de 2009 del Ministerio Interior y Justicia, Resolución 10728 de 2009, Resolución 6610 de 2019 modificada por la Resolución 6713 de 2019 e Instrucciones Administrativas 08 y 12 de 2020 proferidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,



ANA MARIA AMEZQUITA BARRIOS
Profesional Especializado